

DECRETO EXENTO Nº 2363

ID DOC Nº 422171

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FERIA LIBRE EL
DESPERTAR.**

RÍO BUENO, 20 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol Nº 3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio Nº 232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Reunión de Coordinación con Departamento de Rentas y Patentes, Inspección Municipal y Administración Comunal, con Directivos de Ferias de la comuna de Río Bueno, celebrada con fecha 06 de agosto de 2021.
- b) Carta de fecha 06 de agosto de 2021 de Gremial "Feria Libre El Despertar", recepcionada en Oficina de Partes (OIRS), con fecha 10 de agosto de 2021, por la cual solicitan autorización para funcionamiento y uso Público en calle Camilo Henríquez, entre Independencia y Esmeralda, la cual funcionará los días martes y viernes de cada mes entre la 08:00 a 15:00 horas.
- c) Ord. Nº 662 de fecha 10 de agosto de 2021, de Alcaldesa de Río Bueno, enviado a Delegación Provincial del Ranco, por medio del que se solicita tramitación para autorizar actividades y cierre de calle ante la SEREMI de Transportes y

Telecomunicaciones y demás organismos afines, adjuntando el respectivo formulario solicitud de Suspensión/Desvío de Tránsito.

- d) Resolución Exenta N° 576 de fecha 20 de agosto de 2021 de la Delegación Provincial del Ranco, que autoriza a la **"Feria Libre El Despertar."** para realizar actividades todos los días martes y viernes del año 2021, a contar del 22 de agosto del año en curso, desde las 08:00 a las 15:00 horas.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a la Asociación Gremial Feriantes **"Feria Libre El Despertar"**, R.U.T. N° 65.855.220-1, representada por la señora Darsy Águila Mac-Leod, para funcionar a contar del 22 de agosto, todos días martes y viernes del año 2021, en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas. Dicha actividad se realizará en calle Camilo Henríquez, entre calles Independencia y Esmeralda.

2.- **CÚMPLASE**, lo dispuesto en el punto 2° de la Resolución N° 571 emitida por Delegación Provincial del Ranco, la que no se transcribe por formar parte de la documentación adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
CASP/AMRP/meol



[Signature]
CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Carabineros de Chile
- Asociación Gremial **"Feria Libre El Despertar"**,
- Archivo Municipal

06 de agosto del 2021

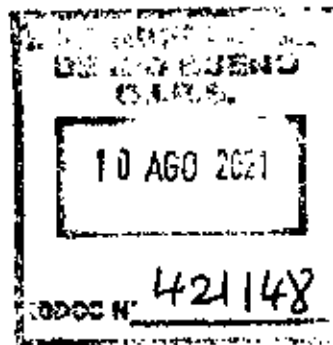
Srita. Carolina Silva Pérez

Alcaldesa

Ilustre municipalidad de Rio Bueno

Presente

Solicitud



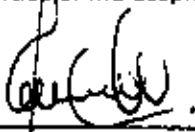
Junto con saludar el gremio de feria libre El Despertar, se dirige a usted a través de la presente para solicitar permiso para el funcionamiento de la feria y uso público en calle Camilo Henríquez entre Independencia y Esmeralda, la cual funciona los días martes y viernes de cada mes desde las 08:00 a 15:00 hrs.

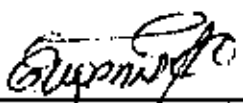
Nuestra feria consta de 66 socios entre los cuales hay puesto de frutas, verduras, plantas, artículos de ferretería, artesanías en madera y ropa.

Todo lo expuesto y solicitado anteriormente es con la finalidad de poder funcionar bajo las normativas vigente tanto tributaria, legislativa y sanitaria, generando así mayores ingresos a nuestros socios, los cuales se han visto afectados por la actual crisis sanitarias y por los diversos cambios de fase que nos han impedido el desarrollar nuestra actividad lucrativa de forma normal.

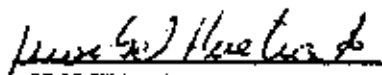
Adjunto carpeta con documentación requerida.

Sin otro particular me despido afectuosamente de usted.


PRESIDENTE A. 692.731-4
Daray Aguila Mac-Kee.


TESORERO

ASOC. GREMIAL FERIAANTES
EL DESPERTAR DE RIO BUENO
P. JURD. 284-10
RIO BUENO


SECRETARIO
12422/60-9.

Asociación Gremial "Fuerza al Despertar"							RUT: 65.855.220-1	ASOCIACIÓN GREMIAL
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	COMUNA	RSH	VENTA		
1	Aburto Eyzaguirre Karina	14.404.189-K	Sector Penco sin	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		
2	Aguiar Mac-Leand Dery Gennet	11.652.731-4	Paseo Vargas	Río Bueno	50%	Venta de ropa de casa usada	Presidenta Agrupación F:+569 34831233	
3	Aguiar Velásquez Eugenia Soledad	12.996.137-6	Joaquín Prieto #1580	Río Bueno	40%	Venta de ropa de casa usada	Tesorera Agrupación F:+569 36205821	
4	Alberro Pichonca Jitana Ivelise	10.141.254-7	O'Higgins #1065	Río Bueno	40%	Venta de frutas y verduras		
5	Alvarado Gante Victor Hugo	7.777.361-4	Independencia #2332	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		
6	Alvarado Muñoz Graciela del Pilar	16.397.703-6	Radi Calchikun #652	Río Bueno	40%	Venta de paquería		
7	Arribas Arribas José Guillermo	6.470.835-3	Martín Barón sin	Río Bueno	40%	Venta de frutas y verduras		
8	Alero Cardenas Claudia Patricia	10.857.443-7	Volcan Carén #1115	Río Bueno	40%	Venta de ropa americana		
9	Alero Cardenas Maria Cristina	12.165.485-K	18 de Septiembre sin	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		
10	Arancibia Chelara Cristina de las Mercedes	10.644.408-2	Elanco Libertador #2319	Río Bueno	40%	Venta de paquería		
11	Carier Huan Dora Elizabeth	9.872.547-4	Los Tineos #2247	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		
12	Carrio Enriquez Camilo	8.996.688-8	Carrio Cordell #1508	Río Bueno	60%	Venta de artículos de tecnología		
13	Carriente Galindo María Haydee	6.505.608-2	Av. Balmaceda sin	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		
14	Cortez Andueza Teresa del Carmen	11.706.481-3	Peto Las Rosas #1773	Río Bueno	60%	Venta de paquería		
15	Delgado Lopez Janet de Lourdes	9.587.510-0	Calpu #2185	Río Bueno	50%	Venta de paquería		
16	Delgado Pardo Iris Haydee	16.762.125-1	O'Higgins #1064	Río Bueno	40%	Venta de juguetes americanos		
17	Delgado Pardo Iris Haydee	11.139.388-3	Los Marías #2248	Río Bueno	40%	Venta de artículos de paquería		
18	Delgado Vázquez Lorena Haydee	13.568.551-2	Sergento Albas #49	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		
19	Del Río Leal Tobías Segundo	5.861.324-6	Artal Peto #1038	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		
20	Esquivela Prieto Megaty Olivia	5.343.951-9	North Carolina sin	Río Bueno	51	Venta de		
21	Falandez Aguayo Irma del Carmen	5.830.013-K	P. Castañon Pto 2 N 362	Valdivia	40%	Venta de ropa usada		
22	Fernández Canciano Inés Carolina	11.707.480-8	Paseo N° 51 Pto. Seguro Social	Río Bueno	40%	Venta de juguetes americanos		
23	Fernández Canciano Margarita Aurelia	8.442.825-2	Paseo N° 02, Pto. Seguro Social	Río Bueno	40%	Venta de menaje americano		
24	González Castillo Ana Mariya	7.516.363-0	Rodrigo Bajo sin	Río Bueno	40%	Venta de ropa americana		
25	Guadalupe Lasso Silvia Otilia	8.745.982-9	Pedro Lagos #1380	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		
26	Huete Angulo Marcel Eugenia	12.422.180-9	Las Lías #1572	Río Bueno	40%	Venta de verduras	Secretaria Agrupación F:+569367517	
27	Huete Villanueva Luis Alejandro	16.781.374-7	Villanueva Otilia #638	Río Bueno	40%	Venta de frutas y verduras		
28	Jara Martínez Ruth Mary	8.995.052-6	Comandante Araya, Paseo 2, casa #3	Río Bueno	40%	Venta de ropa americana		
29	Jara Martínez Rómulo Juan Enrique	8.168.624-8	Avenida Arturo Prat #1231	Río Bueno	40%	Venta de frutas y verduras		
30	Martínez Portales Sonia del Carmen	11.004.414-3	Juan Urbino #22	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		
31	Meléndez Arismendi Luz Eliana	10.787.324-4	Trethin, casa N° 12	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada		

33	Marqueline Reyes Darling Gallerman	13,820,386-9	Barquedano #893	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada	
34	Mario Contreras Clara Gladys	12,433,150-1	Serrano #974	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada y artesanías	
35	Molina Carrasco Pedro	5,675,231-2	Independencia #2183	Rio Bueno	40%	Venta de paquería	
36	Molina Amparo Carlos Alejandro	9,780,167-4	Arbol Pico #1760	Osorno	40%	Venta de ropa usada y artesanías	
37	Montero Aguilar Amanda	4,164,848-9	Carapichán s/n	Rio Bueno	40%	Venta de semillas	
38	Monterros Mora Alicia Eibel	8,177,235-5	Independencia #1610	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada	
39	Muñoz Erika Evelyn Marcela	15,354,046-2	Luchini #9129	Le Grange	40%	Venta de ropa usada	
40	Muñoz Elvira Francisca Alejandra	18,733,450-0	Ejército Libertador #2889	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada	
41	Muñoz Rosales Ite Ivonne	7,499,812-6	Calle #1231	Osorno	40%	Venta de ropa americana	
42	Ojeda León María Inés	5,595,042-9	Riquelme #234	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada	
43	Oyarzo Zúñiga Marcel del Carmen	9,242,484-2	Mancos #1178	Osorno	51	Venta de ropa usada	
44	Oyarzo Lagos Ibe	4,870,478-4	Paseo González #641, Pto. Ejercito L	Rio Bueno	40%	Venta de frutas y verduras	
45	Palma Varlez Berta Elena	8,751,946-7	Avenida Democracia s/n	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada	
46	Palencia Company William Jeanette	14,037,406-7	Machulena #174	Rio Bueno	60%	Venta de ropa americana	
47	Pardo Ramirez Alicia	6,138,273-4	Población Randon Fuentes #2458	Rio Bueno	40%	Venta de paquería	
48	Postari Cuevas Pedro Jenaro	6,891,234-2	Población San Pedro Paja 1 Casa	Rio Bueno	40%	Venta de pescados y mariscos	
49	Raquel Vera Daniela	13,822,521-6	Carlos Condell #1544	Rio Bueno	40%	Venta de semillas	
50	Ramirez Hernandez Elvira	8,230,930-8	Cerro Hernandez #505	Rio Bueno	40%	Venta de paquería	
51	Ramirez Vargas Pamela	14,086,332-1	Villa Oscar Sommer Block N. Dpto. N°3	Rio Bueno	40%	Venta de ropa americana	
52	Rios Cerdas Daisy Yvonne	5,586,042-9	O'Higgins #	Rio Bueno	40%	Venta de flores y artesanías	
53	Rios Martinez Mónica Fabiola	14,037,783-K	O'Higgins s/n	Rio Bueno	40%	Venta de artesanía en cuero y ropa nueva	
54	Rozas Avelardo Alfredo Segundo	5,945,410-2	Los Laureles #1817	Rio Bueno	40%	Venta de paquería	
55	Saguna Acuña Luisa Frosia	8,815,183-K	O'Higgins s/n	Rio Bueno	40%	Venta de paquería	
56	Schwenke Margela José Segundo	8,204,235-8	Pedro de Valdivia #1807	Rio Bueno	51	Venta de paquería	
57	Tijeda Miranda Iltis Rosario	9,242,985-7	Chorrillos s/n	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada	
58	Trocas Gallardo Carmen Gloria	13,163,065-4	Los Laureles #1961	Rio Bueno	50%	Venta de frutas y verduras	
59	Vargas Cárdenas Nelsa Alfo	7,730,563-4	Carlos Condell #1548	Rio Bueno	40%	Venta de paquería	
60	Vargas Vargas Randy José	16,048,833-1	Cerro Condell s/n	Rio Bueno	100%	Venta de paquería	
61	Vargas Sepúlveda Berta Herminia	10,169,129-9	Ahujo Blanco Bontas #2429	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada	
62	Vargas Cárdenas Propiedad Raquel	8,243,589-1	Cerro Hernandez s/n	Rio Bueno	40%	Venta de frutas y verduras	
63	Vásquez Aranda Albino	4,899,074-K	Teniente Mayor #247	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada	
64	Vera Guadaño Irma Andrea	13,161,430-0	Arbol Pico #647	Rio Bueno	40%	Venta de frutas y verduras	
65	Villaverde Barrientos Mayra del Carmen	8,180,041-4	San Martín s/n	Rio Bueno	40%	Venta de frutas y verduras	
66	Vinos Avarado Luzmaría	5,619,419-3	Carapichán #147	Rio Bueno	40%	Venta de ropa usada	



ALCALDIA

RÍO BUENO, 10 de agosto de 2021

ORD. N°: 662-

IDDOC N°421.188.

ANT.: Carta de solicitud recepcionada con fecha 10 de agosto de 2021/ IDDOC 421148.

MAT.: Solicita tramitación para autorizar actividades y cierres de calle ante la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones y demás organismos afines.

OBS.: Remite antecedentes y formularios correspondientes.

DE: CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

A: DELEGACION PROVINCIAL DEL RANCO

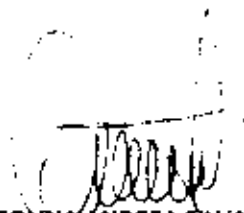
Junto a saludarle cordialmente, se eleva a usted solicitud en mérito de presentación recepcionada con fecha 10 de agosto de 2021, a través de la cual el gremio de feria libre "EL DESPERTAR" de Río Bueno, solicita permiso del uso público para su funcionamiento en calle Camilo Henríquez entre Independencia y Esmeralda, la cual funciona los días martes y viernes de cada mes desde las 08:00 a 15:00 hrs; esto sería desde el mes de Agosto hasta el mes de Diciembre; salvo mejor parecer de esta delegación de acuerdo al plan Paso a Paso que se encuentre en la comuna de Río Bueno. De igual forma, se adjunta formulario "Solicitud de Suspensión/Desvío de Tránsito", para que por su digno intermedio, se sirva poder gestionar ante la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones u organismo pertinente, la resolución correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Distribución:

- Delegación Provincial del Ranco.
- Seremía de Transporte
- 4ª Comisaría de Carabineros Río Bueno
- Administración Municipal, I. Municipalidad de Río Bueno.
- Secretaría Municipal, I. Municipalidad de Río Bueno.


CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

**SOLICITUD DE SUSPENSION/DESVIO DE TRANSITO
(LLENAR CON LETRA CLARA E IMPRENTA)**

Nombre Actividad: "Ferias Libres"	
Nombre Empresa: Ilustre Municipalidad de Río Bueno	RUT: 69.201000-0
Nombre Responsable: Jorge Gonzalo Olivares Castro	FONO: 9 82887415
Dirección: Comercio #603	EMAIL: jolivares@municipalidadrb.com
Comuna donde se efectuará el corte de tránsito: RÍO BUENO	
Fecha Inicio: Agosto 2021	Fecha Fin: Diciembre 2021
Hora Inicio: 08:00 AM	Hora Fin: 15:00 PM
Suspensión:	Suspensión:
Días: Martes y Viernes	

(*) Información Obligatoria

TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X)	Presenta Plan de Desvíos (SI/NO)	N° INGRESO (Uso Exclusivo Seremitt)
1) TRABAJOS EN LA VÍA		NO	
a) Media Calzada			
b) Cierre de Vía	X	X	
2) ACTIVIDAD DEPORTIVA			
3) ACTIVIDAD RECREATIVA			
4) OTRA			

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER (A) (No aplica para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones, etc)

Vía	Tramo
Camino Henríquez	entre Independencia y Esmeralda

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER (B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones)

N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA	N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1		11	
2		12	
3		13	
4		14	
5		15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	
Comuna: RÍO BUENO			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:





AUTORIZA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 576

LA UNION, 20 de Agosto de 2021

VISTOS:

- Artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Artículo 4 letras a), c) e), f) de la L.O.C. N° 19.176 sobre Gobierno y Administración Regional.
- Artículo 2 letra a) del Decreto Supremo N° 1.065 de septiembre de 1993, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas.
- Ley N° 20.174 del 2007 que crea la XIV Región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- El decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus prórrogas.
- Informe de factibilidad de fecha de la 4ta Comisaría de Carabineros de Chile de la comuna de Río Bueno.
- Decreto en trámite del Ministerio del Interior nombra Delegado Presidencial de la Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO:

- La solicitud ingresada con fecha 13 de agosto de 2021 por la Asociación Grmial Feriantes El Despertar de Río Bueno, representada por doña Daisy Águila Mac-Leod, de la comuna de Río Bueno, R.U.T. 85.855.220-1, en la que solicita autorización para realizar una actividad denominada "FERIA LIBRE EL DESPERTAR"
- El informe de factibilidad emitido por la Cuarta Comisaría de Carabineros de Río Bueno, de fecha 16 de agosto de 2021 en que se informa la factibilidad de realizar la actividad solicitada. Los responsables de la actividad deben mantener un contacto fluido con el jefe de servicios de carabineros.
- Que, esta Gobernación tiene atribuciones para autorizar la realización de reuniones en plazas, calles y demás lugares públicos, debiendo entenderse que el derecho de reunión es la libertad pública individual que faculta a un grupo de personas a concurrir temporalmente en un mismo lugar, pacíficamente y sin armas, para cualquier finalidad lícita y de conformidad al estado de derecho.
- Que esta autorización tiene por fundamento, la obligación de ejercer acciones destinadas a mantener el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes, para lo cual puede requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, de acuerdo con la ley.
- Que, esta facultad, en ningún caso comprende el otorgamiento de derechos sobre los bienes que se utilicen o sobre parte alguno de ellos, ni tampoco autorizaciones para realizar actividades de otra naturaleza, menos aún respecto de las que se encuentran en la esfera de atribuciones de otras autoridades u organismos públicos; sino que esta potestad consiste en la obligación que tiene la Gobernación de resguardar los bienes públicos situados en la Provincia del Ranco.

RESUELVO:

1°.- Autorizar a la Asociación Grmial Feriantes El Despertar de Río Bueno, representada por doña Daisy Águila Mac-Leod, de la comuna de Río Bueno, R.U.T. 85.855.220-1, para realizar una actividad "FERIA LIBRE EL DESPERTAR" a realizar todos los días martes y viernes del año 2021, en las siguientes calles de la comuna de Río Bueno: Calle Camilo Henríquez entre Independencia y Esmeralda, desde las 09.00 horas hasta 18.00 horas.

2°.- La Organización del evento, deberá:

- Cumplir con exactitud el horario de inicio y término de la actividad.
- Se debe prever la necesidad que la totalidad de los socios, lo hagan con la totalidad de los elementos de protección personal destinado para dicha actividad, tales como mascarilla y/o careta facial, guantes, uso de alcohol gel o spray, distanciamiento social, entre otras.
- Una vez confirmada y autorizada esta debe difundir por los medios de comunicación, con la finalidad de evitar de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.
- La organización deberá procurar que las personas que participen en la actividad mantengan las exigencias mínimas de seguridad y protección personal. Lo anterior con la finalidad de evitar cualquier tipo brote o contagio sobre la actual pandemia del covid-19
- Calibrar a las normativas legales respecto a la contaminación acústica en decibelios permitidos, y que pueden causar molestias

a los residentes del perímetro inmediato del evento, ante cualquier reclamo de este punto Carabineros actuará por mandato legal.

- Se hace presente cualquier otra exigencia que sea necesaria conforme a la realidad local de la unidad operativa en relación al evento en estudio y demás requerimientos hechos por parte de Carabineros en su informe de factibilidad singularizado en los visos de esta resolución.
- El acceso y salida a los residentes y servicios públicos emplazados en el sector donde se desarrollará la actividad, no podrá ser impedido bajo ninguna razón
- Se deberá permitir el acceso de vehículos de emergencia, ya sea bomberos o ambulancia, de una manera expedita.

3°.- Por motivos de Seguridad Pública y en medida que sea imprescindible para el resguardo del mismo, Carabineros de Chile podrá modificar horarios y/o suspender la actividad, según corresponda.

4°.- En caso de que el organizador, decida suspender la actividad autorizada, deberá comunicar esta decisión a Carabineros de Chile y la Delegación Presidencial Provincial del Ranco.

5°.- **TÉNGASE PRESENTE** que la organización del evento deberá coordinar con Carabineros y la Autoridad Sanitaria, al fuera del caso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público, la seguridad de las personas y bienes, y las medidas sanitarias obligatorias atendida la actual pandemia Covid-19, teniendo especial consideración la utilización de elementos de protección personal, distanciamiento social y, atendidos los decretos supremos señalados en los Visos de esta resolución.

6°.- Comuníquese la presente autorización a la Cuarta Comisaría de Carabineros de La Rio Bueno, a la Autoridad Sanitaria de la Provincia del Ranco y a la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, procediendo éstas a su registro, sirviendo la presente resolución de tanto oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS RÍOS.



Helmuth Sakustiano Palma Oyarzo
Delegado Presidencial Provincial del Ranco



20/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 2aEgV2t7vDPzZ9NyANRxaw==

CWS/vrp

ID DOC : 19137352

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. MUN. DE RIO BUENO
3. Sandra Barriga Campos (Delegación Presidencial Provincial del Ranco/Oficina de Partes y Archivo)
4. Delegación Presidencial Provincial del Ranco/Oficina de Partes y Archivo
5. AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIA DEL RANCO